



## ANEXO TÉCNICO

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

### A. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual forma parte el presente Anexo Técnico, así como la Estructura Programática Presupuestal, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
<b>1.- Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector</b>	<b>39,499,500.00</b>	<b>25,549,339.25</b>	<b>65,048,839.25</b>
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
<b>01</b> Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00
<b>02</b> Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	2,500,000.00	25,549,339.25	28,049,339.25
<b>03</b> Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	36,999,500.00	0.00	36,999,500.00
<b>04</b> Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	0.00	0.00	0.00
<b>05</b> Inversión en Proyectos que Permitan Mejorar la Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública Conforme a los Criterios Vigentes	0.00	0.00	0.00
<b>2.- Servicio Profesional de Carrera Policial</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
<b>06</b> Incentivos y Reconocimientos por Mérito	0.00	0.00	0.00
<b>07</b> Sistema de Ascensos por Mérito y Competencia	0.00	0.00	0.00
<b>08</b> Crecimiento Académico para Policías	0.00	0.00	0.00
<b>3.- Sistema de Régimen Disciplinario</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
<b>09</b> Estrategias Preventivas de Conducta y Disciplina	0.00	0.00	0.00



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
10	Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos	0.00	0.00	0.00
11	Fortalecimientos de las Comisiones de Honor y Justicia	0.00	0.00	0.00
4.-	Sistema Complementario de Seguridad Social para las y los Policías	0.00	0.00	0.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>				
12	Acceso a Vivienda Digna	0.00	0.00	0.00
13	Apoyos para la Familia del Policía	0.00	0.00	0.00
5.-	Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	125,142,509.77	0.00	125,142,509.77
<b>SUBPROGRAMAS</b>				
14	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	125,142,509.77	0.00	125,142,509.77
15	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00
6.-	Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.00	5,072,000.00	5,072,000.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>				
16	Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	5,072,000.00	5,072,000.00
17	Programas Especiales para el Personal Policial en Justicia Cívica	0.00	0.00	0.00
18	Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	0.00	0.00	0.00
7.-	Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	22,800,000.00	0.00	22,800,000.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>				
19	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	22,800,000.00	0.00	22,800,000.00
20	Capacitación Especializada en Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística	0.00	0.00	0.00
21	Capacitación en Operaciones Especiales y Alto Mando para integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00
8.-	Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	9,694,699.83	8,000,000.00	17,694,699.83
<b>SUBPROGRAMAS</b>				
22	Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	427,878.83	1,695,706.60	2,123,585.43
23	Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	9,266,821.00	6,304,293.40	15,571,114.40
9.-	Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	13,126,015.00	0.00	13,126,015.00



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
<b>SUBPROGRAMAS</b>				
24	Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión	4,300,000.00	0.00	4,300,000.00
25	Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	8,826,015.00	0.00	8,826,015.00
10.-	Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	0.00	0.00	0.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>				
26	Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	0.00	0.00	0.00
11.-	Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	22,424,274.50	19,675,725.50	42,100,000.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>				
27	Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	5,424,274.50	19,675,725.50	25,100,000.00
28	Certificación de los Centros de Control y Comando	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00
12.-	Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	29,801,259.90	9,000,000.00	38,801,259.90
<b>SUBPROGRAMAS</b>				
29	Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	29,801,259.90	9,000,000.00	38,801,259.90
13.-	Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>				
30	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	0.00	0.00	0.00
31	Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, Incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso	0.00	0.00	0.00
32	Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
14.-	Rehabilitación y Reintegración Social de las Personas Privadas de su Libertad	0.00	0.00	0.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>				
33	Programas Educativos y de Capacitación Laboral	0.00	0.00	0.00
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>700,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>700,000.00</b>
00	Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>269,188,259.00</b>	<b>67,297,064.75</b>	<b>336,485,323.75</b>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



**B. ACCIONES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR LA APLICACIÓN DEL RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS**

**1. PROGRAMA: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.**

**1.1 SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**1.2 SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA: ASPIRANTES Y PERMANENCIA.**

**I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- c) El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculado a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".
- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes, en los términos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribuir a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Aplicar las evaluaciones de control de confianza comprometidas a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.



- h) Las evaluaciones que se realicen con recursos propios no eximen a la entidad federativa el cumplimiento de remitir informe respecto a metas, calendarización, y métricas de indicadores del desempeño; con el propósito de cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Certificado Único Policial (CUP).

### 1.3 **SUBPROGRAMA: CAPACITACIONES DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.**

#### I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Capacitar a las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes e integrantes en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.
- b) La capacitación que se lleve a cabo con recursos propios deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) La formación inicial será impartida por las instancias de profesionalización que cuenten con la categoría establecida en los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública y que estén debidamente registradas ante “EL SECRETARIADO”.
- d) Solicitar a “EL SECRETARIADO” de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continúa establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- e) La capacitación solo podrá iniciarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- f) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2025.
- g) Priorizar la capacitación en Formación Inicial y Competencias Básicas, así como las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño, con el objetivo de que la totalidad de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial. Las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de las y los Instructores Evaluadores acreditados por “EL SECRETARIADO”, mientras que las Evaluaciones del Desempeño serán realizadas por el Superior Jerárquico inmediato, sin exceder dos niveles dentro de la jerarquía terciaria.



- h) Cumplir con los plazos y términos establecidos en los Lineamientos para la obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como con sus prórrogas, en las acciones de capacitación acordadas en el presente Anexo Técnico, en el caso de las Formaciones Iniciales.
- i) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en formato digital a los correos electrónicos convenidos para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- j) Requisitar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- k) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

**1.4 SUBPROGRAMA: ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPO DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**1.5 SUBPROGRAMA: INVERSIÓN EN PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**2 PROGRAMA: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL.**

**2.1 SUBPROGRAMA: INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS POR MÉRITO.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**2.2 SUBPROGRAMA: SISTEMA DE ASCENSOS POR MÉRITO Y COMPETENCIA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA



**2.3 SUBPROGRAMA: CRECIMIENTO ACADÉMICO PARA POLICÍAS.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**3 PROGRAMA: SISTEMA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

**3.1 SUBPROGRAMA: ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**3.2 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ASUNTOS INTERNOS.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**3.3 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**4 PROGRAMA: SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS POLICÍAS.**

**4.1 SUBPROGRAMA: ACCESO A VIVIENDA DIGNA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**4.2 SUBPROGRAMA: APOYOS PARA LA FAMILIA DEL POLICÍA**

**I. Acciones.**

NO APLICA

T

l

HO

AD

V

DF

M

J



**5 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**5.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**I. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a “EL SECRETARIADO” trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
- e) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a “EL SECRETARIADO”, acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

**5.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**6 PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.**

**6.1 SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

**I. Acciones.**



**“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:**

- a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, los Ejes de la Estrategia Nacional de la Seguridad, los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de atender las causas que generan la violencia y la delincuencia, así como promover factores de protección.
- b) Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" los informes de avance y de cumplimiento de metas que solicite durante el ejercicio fiscal, con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético o liga de descarga, que acrediten la implementación de las acciones contempladas en las metas convenidas.
- d) Presentar Diagnóstico de la situación de la Justicia Cívica, Estatus del Marco Normativo de los municipios beneficiarios, así como Plan de Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México que presente la entidad federativa, que acrediten los gastos y montos indicados en la Estructura Programática y conceptos y metas convenidos.
- e) Fortalecer las acciones de mejoramiento de espacios, equipamiento y capacidades para identificación de infractores y almacenamiento de información biométrica, sistema para medir y controlar el proceso de identificación y seguimiento, así como canalización y atención de aquellos identificados con perfil de riesgo.
- f) Impulsar que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología, y en su caso área médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y demás normatividad aplicable.
- g) Dotar a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con los recursos humanos y materiales suficientes que permitan brindar una atención digna a las víctimas de la entidad, conforme a la demanda de servicio con debida diligencia.
- h) Destinar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y acercar los servicios a los municipios alejados de las sedes con la finalidad de brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.
- i) Promover que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas cuente con espacios equipados, dignos, privados, cómodos y en buen estado para una adecuada atención; así como estantería y mobiliario que mantenga bajo resguardo y en buenas condiciones los expedientes de las víctimas.
- j) Implementar proyectos y atender las necesidades de manera integral con un enfoque diferencial y especializado. Lo anterior en vías de garantizar el ejercicio de los derechos de las víctimas, en especial cuando se trate de niñas, niños y adolescentes.

**6.2. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS ESPECIALES PARA EL PERSONAL POLICIAL EN JUSTICIA CÍVICA.**



**I. Acciones.**

NO APLICA

**6.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN POLICIAL EN VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**7. PROGRAMA: MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE INTELIGENCIA POLICIAL Y OPERATIVA.**

**7.1. SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA PARA LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Previo a la adquisición de softwares, herramientas y equipo tecnológico y/o digital que haya sido concertado, se deberá actualizar la opinión de viabilidad, por lo que la Entidad Federativa volverá a solicitar nuevamente dicha opinión, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que la Instancia correspondiente valide si cumple técnicamente con el estándar nacional.
- c) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas. La fecha para la presentación de estos informes será determinada por "EL SECRETARIADO" y se realizará de forma escalonada en relación con otras entidades federativas.

Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", como podría ser la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctima de secuestro, entre otros.



- d) En el caso de que fondos del presente subprograma hayan sido destinados al Centro de Justicia para las Mujeres, Servicios Periciales, Fiscalía de Delitos Materia de Desaparición, y/o a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Financiera, se actuará conforme a lo establecido en el subprograma 5.1 y 5.2 del presente Anexo Técnico.

**7.2. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN POLICIAL Y CRIMINALÍSTICA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**7.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN OPERACIONES ESPECIALES Y ALTO MANDO PARA INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**8. PROGRAMA: SISTEMA ÚNICO DE REPORTE DE INCIDENCIA DELICTIVA.**

**8.1. SUBPROGRAMA: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE.**

**I. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Cumplir con el suministro e integración de los registros de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información, con el propósito de mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro de integración de las Bases de Datos y Registros Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar la correcta captura de las bases de datos, de ser el caso deberá remitir un informe con las fechas que establezca el CNI.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



- e) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Reportar en el formato y fechas establecidas por el CNI la conectividad de los municipios que fueron comprometidos con recursos FASP para su conexión a Plataforma México en 2025.
- h) La contratación y utilización de los servicios concertados deberá apearse al principio de anualidad presupuestal.
- i) Remitir un informe al CNI con el porcentaje de avance que se realice en el suministro de los registros de información de las bases de datos, en el formato y fechas que establezca el CNI.

## 8.2. **SUBPROGRAMA: INTERCONECTIVIDAD DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y ENTES FEDERALES.**

### I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Cumplir con el suministro e integración de los registros de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información, con el propósito de mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro de integración de las Bases de Datos y Registros Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar la correcta captura de las bases de datos, de ser el caso deberá remitir un informe semestral del personal capacitado.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



- g) Reportar en el formato y fechas establecidas por el CNI la conectividad de los municipios que fueron comprometidos con recursos FASP para su conexión a Plataforma México en 2025.
- h) La contratación y utilización de los servicios concertados deberá apegarse al principio de anualidad presupuestal.
- i) Remitir un informe al CNI con el porcentaje de avance que se realice en el suministro de los registros de información de las bases de datos, en el formato y fechas que establezca el CNI.
- j) Homologación de los sistemas y estructura de las bases de datos administradas por el SESNSP-CNI, y alimentadas por las dependencias en las entidades federativas.

## 9. PROGRAMA: INTEGRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES.

### 9.1. SUBPROGRAMA: MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED NACIONAL ASEGURANDO COBERTURA Y CONEXIÓN.

#### I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2025 y 12 de enero del 2026, a "EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN" con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2025, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
  - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
  - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
  - III. Número de canales por sitios de repetición.
  - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
  - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
  - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
  - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
  - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".
- e) Asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión, que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del



Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**9.2. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN QUE PERMITAN UNA MEJOR INTERCONEXIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA RED.**

**I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2025 y 12 de enero del 2026, a "EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN" con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2025, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
  - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
  - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
  - III. Número de canales por sitios de repetición.
  - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
  - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
  - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
  - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
  - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".

**10. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).**

**10.1. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).**

**I. Acciones.**

NO APLICA



**11. PROGRAMA: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.**

**11.1. SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.**

**I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Dar cumplimiento en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de la entidad a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) vigente, emitida por el "EL SECRETARIADO" y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 089.
- c) Actualizar y enviar semestralmente al Centro Nacional de Información el listado del personal destinado para la operación y el despacho del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE), así como del personal operador del Centro de Atención de Denuncia Anónima 089 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) cuando se trate de personal policial.
- d) Capacitar a, por lo menos, 70% del personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 089 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, que sean útiles para la operación de los servicios, así como en materia de violencia contra las mujeres y violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- e) Conjuntar y enviar trimestralmente al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que asegure la implementación el 1 de enero de 2026 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos de respuesta y tiempos promedio de atención, así como el monitoreo de la calidad de la recepción y atención de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y al Catálogo Nacional de Denuncia Anónima 089 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- g) Reportar los incidentes de emergencia y las denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.



- h) Establecer acciones para el cumplimiento de los tiempos de respuesta y atención de los incidentes de emergencia establecidos por el Centro Nacional de Información, así como mejorar la calidad del servicio prestado a la población.
- i) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Servicio de Denuncia Anónima 089 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de los medios que dicho Centro establezca.
- j) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- k) Fortalecer la geolocalización vía tecnologías AML y garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.
- l) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.
- m) Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.
- n) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 089, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- o) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1 y, en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- p) Colaborar en el desarrollo e implementación del Protocolo General y los Específicos de Atención, así como Instrucciones de Trabajo por tipo de Incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- q) Realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la atención de llamadas de emergencia asociadas a incidentes médicos a través de la planeación e implementación de un área de telemedicina.
- r) Realizar acciones para el fortalecimiento de atención de llamadas que requieran atención psicológica de emergencia enfocada a proporcionar contención emocional a las personas usuarias del servicio, así como el personal operador del 9-1-1 y 089.
- s) Desarrollar un diagnóstico que incluya el listado de acciones y procesos en los que se utilizan las bases de datos que recopila y conjunta el Complejo de Seguridad, así como su utilización en materia de seguridad pública.



- t) Desarrollar acciones que contribuyan a la homologación de sistemas informáticos y procedimientos operativos para lograr la interconectividad entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros.

## 11.2. SUBPROGRAMA: CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

### I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dar cumplimiento en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de la entidad a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) vigente, emitida por el "EL SECRETARIADO" y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto para la atención de emergencias, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proveer y garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- c) Homologar el despacho asistido por computadora (CAD) en el Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) con los que cuente la ENTIDAD FEDERATIVA.
- d) Conjuntar y enviar trimestralmente al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que asegure la implementación el 1 de enero de 2026 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "BAJO UN MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- f) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- g) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1, a través de la instalación de despachos remotos.
- h) Enviar al Centro Nacional de Información, de acuerdo a las fechas establecidas por el CNI, un listado que incluya la descripción de los procesos sustantivos realizados por el Complejo de Seguridad (C4/C5 o equivalente) de la entidad.



- i) Desarrollar un diagnóstico del estado operativo, técnico y tecnológico del Complejo de Seguridad (C4/C5 o equivalente) de la entidad que permita identificar las áreas de oportunidad para impulsar la homologación técnica, tecnológica, operativa y estadística de este.
- j) Suministrar la información requerida y apoyar los procesos de certificación que señale el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información.

**12. PROGRAMA: ESTANDARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y REGISTRO DE INCIDENTES.**

**12.1. SUBPROGRAMA: INTEROPERABILIDAD Y MEJORA TECNOLÓGICA.**

**I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Garantizar a nivel estatal el uso de un solo Sistema de Administración de Video, por medio del cual se administran y visualizan las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
- b) Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- c) Remitir trimestralmente a "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Videovigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:
  - I. Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
  - II. Número total de videograbaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para su posible integración a carpetas de investigación.
  - III. Número total de cámaras en operación que integran el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
  - IV. Número de Centros de Monitoreo en los cuales se visualiza y opera el Sistema de Video Vigilancia de la entidad federativa.
- d) Promover la incorporación de licencias informáticas (Sistemas Analíticos) que puedan vincularse a cualquier cámara que esté integrada al Sistema de Administración de Video de la entidad federativa.
- e) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios.
- f) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
- g) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de



Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

- h) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- i) Homologar sus sistemas de administración de videovigilancia entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros con sistemas de misión crítica y federados.

**13. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.**

**13.1. SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**13.2. SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD AVANZADOS, INCLUYENDO TECNOLOGÍA DE MONITOREO Y CONTROL DE ACCESO.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**13.3. SUBPROGRAMA: REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA INFRAESTRUCTURA CONTRA FUGAS EN LOS CENTROS DE ALTA SEGURIDAD.**

**I. Acciones.**

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



**14. PROGRAMA: REHABILITACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.**

**14.1. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN LABORAL.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.**

**I. Acciones.**

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:**

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los "Criterios Generales".
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable; acompañados de la documentación comprobatoria del gasto del trimestre que se reporta.
- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homóloga, previa remisión a "EL SECRETARIADO".



- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2026.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2025, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por lo que hace a la evaluación deberá:**

- a) Apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los “LINEAMIENTOS” que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los “LINEAMIENTOS”.
- d) Cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los “LINEAMIENTOS” para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) Verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los “LINEAMIENTOS”.
- f) Contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

**15. DE LAS ACCIONES GENERALES PARA TODOS LOS SUBPROGRAMAS-**

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:**

- a) Suministrar toda la información necesaria para la aplicación de los indicadores publicados en el ANEXO 2 DEL ACUERDO 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Observar todas las circulares que emita la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- c) Previo a la contratación de los bienes o servicios convenidos en los Programas 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, establecidos en el Anexo 1 del Acuerdo 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, deberá proporcionarse al Secretariado Ejecutivo, a través de sus Centros



y Direcciones Generales competentes, el Anexo Técnico detallado de los bienes o servicios a adquirir, independientemente del procedimiento de adquisición (licitación, invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa). Dicho anexo deberá ser aprobado previo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto.

**C. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.**

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

**D. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.**

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

**E. DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS, RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CONJUNTO:**

Se adjunta al Anexo Técnico como Apéndice "A.- ESTRUCTURA FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025) DEL ESTADO DE COAHUILA"

**TRANSPARENCIA**

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": [www.gob.mx/sesnsp](http://www.gob.mx/sesnsp), así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

**FIRMAS**

<p><b>POR "EL SECRETARIADO"</b></p>	<p><b>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</b></p>
<p> <b>C. MARCELA FIGUEROA FRANCO</b> SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p> <b>C. DOLORES EUGENIA FLORES GARZA</b> SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE COAHUILA</p>
<p> <b>C. JUAN ANTONIO SUÁREZ SÁNCHEZ</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN</p>	<p> <b>C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ</b> SECRETARIO DE FINANZAS</p>
<p> <b>C. MÓNICA PATRICIA PÉREZ ANKARVALL</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN</p>	
<p> <b>C. ARTURO TENA HUERTA</b> DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	
<p> <b>C. KATIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	
<p> <b>C. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ RIVERA</b> DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR</p>	



**Seguridad**  
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



**SECRETARIADO EJECUTIVO**  
DEL PODER JUDICIAL FEDERAL  
DE LA SEPTIMA LEGISLATURA



 <b>C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN</b> DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	
---	--

DF  
 f  
 x  
 T  
 f  
 o

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)  
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025  
 ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA  
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA					PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						
										APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL
									<b>TOTAL</b>	215,350,607.20	53,837,651.80	269,188,259.00	67,297,064.75	0.00	67,297,064.75	336,485,323.75
2025	8305	01							Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral	39,499,500.00	0.00	39,499,500.00	25,549,339.25	0.00	25,549,339.25	65,048,839.25
2025	8305	01	01						Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	39,499,500.00	0.00	39,499,500.00	25,549,339.25	0.00	25,549,339.25	65,048,839.25
2025	8305	01	01	02					Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	25,549,339.25	0.00	25,549,339.25	28,049,339.25
2025	8305	01	01	03					Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	36,999,500.00	0.00	36,999,500.00	0.00	0.00	36,999,500.00	
2025	8305	02							Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	71,304,857.97	53,837,651.80	125,142,509.77	5,072,000.00	0.00	5,072,000.00	130,214,509.77
2025	8305	02	05						Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	71,304,857.97	53,837,651.80	125,142,509.77	0.00	0.00	125,142,509.77	
2025	8305	02	05	14					Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	71,304,857.97	53,837,651.80	125,142,509.77	0.00	0.00	125,142,509.77	
2025	8305	02	06						Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.00	0.00	0.00	5,072,000.00	0.00	5,072,000.00	5,072,000.00
2025	8305	02	06	16					Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	0.00	0.00	5,072,000.00	0.00	5,072,000.00	5,072,000.00
2025	8305	03							Fortalecimiento de las Capacidades de Inteligencia e Investigación de los Estados	22,800,000.00	0.00	22,800,000.00	0.00	0.00	22,800,000.00	
2025	8305	03	07						Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	22,800,000.00	0.00	22,800,000.00	0.00	0.00	22,800,000.00	
2025	8305	03	07	19					Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	22,800,000.00	0.00	22,800,000.00	0.00	0.00	22,800,000.00	
2025	8305	04							Modernización y Estandarización de la Infraestructura Tecnológica para la Seguridad Pública	75,046,249.23	0.00	75,046,249.23	36,675,725.50	0.00	36,675,725.50	111,721,974.73
2025	8305	04	08						Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	9,694,699.83	0.00	9,694,699.83	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	17,694,699.83
2025	8305	04	08	22					Desarrollo e Implementación del Sistema Único de Reporte	427,878.83	0.00	427,878.83	1,695,706.60	0.00	1,695,706.60	2,123,585.43
2025	8305	04	08	23					Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	9,266,821.00	0.00	9,266,821.00	6,304,293.40	0.00	6,304,293.40	15,571,114.40
2025	8305	04	09						Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	13,126,015.00	0.00	13,126,015.00	0.00	0.00	13,126,015.00	
2025	8305	04	09	24					Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión	4,300,000.00	0.00	4,300,000.00	0.00	0.00	4,300,000.00	
2025	8305	04	09	25					Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	8,826,015.00	0.00	8,826,015.00	0.00	0.00	8,826,015.00	
2025	8305	04	11						Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	22,424,274.50	0.00	22,424,274.50	19,675,725.50	0.00	19,675,725.50	42,100,000.00
2025	8305	04	11	27					Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	5,424,274.50	0.00	5,424,274.50	19,675,725.50	0.00	19,675,725.50	25,100,000.00
2025	8305	04	11	28					Certificación de los Centros de Control y Comando	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00	0.00	0.00	17,000,000.00	
2025	8305	04	12						Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	29,801,259.90	0.00	29,801,259.90	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	38,801,259.90
2025	8305	04	12	29					Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	29,801,259.90	0.00	29,801,259.90	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	38,801,259.90
2025	8305	05							Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00	
2025	8305	05	13						Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00	
2025	8305	05	13	32					Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00	
2025	8305	00	00	00					Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'DF', 'A', 'B', 'H', and other illegible marks.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)  
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025  
 ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA  
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					
2025	8305	01								TOTAL	215,350,607.20	53,837,651.80	269,188,259.00	67,297,064.75	0.00	67,297,064.75	336,485,323.75				
2025	8305	01	01							Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral	39,499,500.00	0.00	39,499,500.00	25,549,339.25	0.00	25,549,339.25	65,048,839.25				
2025	8305	01	01	02						Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	39,499,500.00	0.00	39,499,500.00	25,549,339.25	0.00	25,549,339.25	65,048,839.25				
2025	8305	01	01	02	02					Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	25,549,339.25	0.00	25,549,339.25	28,049,339.25				
2025	8305	01	01	02	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	25,549,339.25	0.00	25,549,339.25	25,549,339.25				
2025	8305	01	01	02	1000	1200	121			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	25,549,339.25	0.00	25,549,339.25	25,549,339.25				
2025	8305	01	01	02	1000	1200	121	0771	0006	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	25,549,339.25	0.00	25,549,339.25	25,549,339.25	Persona	90		AE
2025	8305	01	01	02	2000					Honorarios	0.00	0.00	0.00	25,549,339.25	0.00	25,549,339.25	25,549,339.25				
2025	8305	01	01	02	2000	2500	251			Materiales y Suministros	2,259,300.00	0.00	2,259,300.00	0.00	0.00	2,259,300.00	2,259,300.00				
2025	8305	01	01	02	2000	2500	251	1209	0006	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,230,068.00	0.00	2,230,068.00	0.00	0.00	2,230,068.00	2,230,068.00				
2025	8305	01	01	02	2000	2500	251			Productos químicos básicos	2,057,006.38	0.00	2,057,006.38	0.00	0.00	2,057,006.38	2,057,006.38				
2025	8305	01	01	02	2000	2500	255			Productos químicos básicos	2,057,006.38	0.00	2,057,006.38	0.00	0.00	2,057,006.38	2,057,006.38	Lote	1		FC
2025	8305	01	01	02	2000	2500	255	0933	0006	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	173,061.62	0.00	173,061.62	0.00	0.00	173,061.62	173,061.62	Lote	1		FC
2025	8305	01	01	02	2000	2700				Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	173,061.62	0.00	173,061.62	0.00	0.00	173,061.62	173,061.62				
2025	8305	01	01	02	2000	2700	272			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	29,232.00	0.00	29,232.00	0.00	0.00	29,232.00	29,232.00				
2025	8305	01	01	02	2000	2700	272	1199	0006	Prendas de seguridad y protección personal	29,232.00	0.00	29,232.00	0.00	0.00	29,232.00	29,232.00	Pieza	15		FC
2025	8305	01	01	02	2000	2700	272			Prendas de protección personal	29,232.00	0.00	29,232.00	0.00	0.00	29,232.00	29,232.00				
2025	8305	01	01	02	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,700.00	0.00	240,700.00	0.00	0.00	240,700.00	240,700.00				
2025	8305	01	01	02	5000	5100	515			Mobiliario y Equipo de Administración	240,700.00	0.00	240,700.00	0.00	0.00	240,700.00	240,700.00				
2025	8305	01	01	02	5000	5100	515	0354	0006	Equipo de cómputo y de tecnologías de la Información	240,700.00	0.00	240,700.00	0.00	0.00	240,700.00	240,700.00				
2025	8305	01	01	02	5000	5100	515	0572	0006	Computador de datos (Switch)	148,000.00	0.00	148,000.00	0.00	0.00	148,000.00	148,000.00	Pieza	12		FC
2025	8305	01	01	02	5000	5100	515			Equipo de seguridad para filtrar información (firewall)	92,700.00	0.00	92,700.00	0.00	0.00	92,700.00	92,700.00	Pieza	2		FC
2025	8305	01	01	03						Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	36,999,500.00	0.00	36,999,500.00	0.00	0.00	36,999,500.00	36,999,500.00				
2025	8305	01	01	03	3000					Servicios Generales	19,199,500.00	0.00	19,199,500.00	0.00	0.00	19,199,500.00	19,199,500.00				
2025	8305	01	01	03	3000	3300	334			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	19,199,500.00	0.00	19,199,500.00	0.00	0.00	19,199,500.00	19,199,500.00				
2025	8305	01	01	03	3000	3300	334	0479	0001	Servicios de capacitación	19,199,500.00	0.00	19,199,500.00	0.00	0.00	19,199,500.00	19,199,500.00				
2025	8305	01	01	03	3000	3300	334	0473	0001	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Inicial (Aspirantes)	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00	Servicio	1	200	FC
2025	8305	01	01	03	3000	3300	334	0472	0002	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua	2,863,000.00	0.00	2,863,000.00	0.00	0.00	2,863,000.00	2,863,000.00	Servicio	13	663	FC
2025	8305	01	01	03	3000	3300	334	0466	0002	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Inicial (Aspirantes)	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00	0.00	0.00	2,250,000.00	2,250,000.00	Servicio	1	90	FC
2025	8305	01	01	03	3000	3300	334	0453	0002	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua	1,741,500.00	0.00	1,741,500.00	0.00	0.00	1,741,500.00	1,741,500.00	Servicio	9	372	FC
2025	8305	01	01	03	3000	3300	334	0447	0002	Curso de capacitación para Perito Formación Inicial (Aspirantes)	396,000.00	0.00	396,000.00	0.00	0.00	396,000.00	396,000.00	Servicio	1	30	FC
2025	8305	01	01	03	3000	3300	334	0440	0002	Curso de capacitación para Perito Formación Continua	229,500.00	0.00	229,500.00	0.00	0.00	229,500.00	229,500.00	Servicio	4	43	FC
2025	8305	01	01	03	3000	3300	334	0434	0002	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Inicial (Aspirantes)	1,122,000.00	0.00	1,122,000.00	0.00	0.00	1,122,000.00	1,122,000.00	Servicio	1	85	FC
2025	8305	01	01	03	3000	3300	334	0434	0002	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua	1,597,500.00	0.00	1,597,500.00	0.00	0.00	1,597,500.00	1,597,500.00	Servicio	10	335	FC
2025	8305	01	01	03	4000					Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,800,000.00	0.00	17,800,000.00	0.00	0.00	17,800,000.00	17,800,000.00				
2025	8305	01	01	03	4000	4400	442			Ayudas Sociales	17,800,000.00	0.00	17,800,000.00	0.00	0.00	17,800,000.00	17,800,000.00				
2025	8305	01	01	03	4000	4400	442	0122	0002	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	17,800,000.00	0.00	17,800,000.00	0.00	0.00	17,800,000.00	17,800,000.00				
2025	8305	01	01	03	4000	4400	442	0124	0002	Becas para aspirantes a Agentes del Ministerio Público	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	3,400,000.00	3,400,000.00	Beca	1	85	FC
2025	8305	01	01	03	4000	4400	442	0126	0002	Becas para aspirantes a Peritos	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	Beca	1	30	FC
2025	8305	01	01	03	4000	4400	442	0126	0002	Becas para aspirantes a Policía de Investigación	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Beca	1	50	FC
2025	8305	01	01	03	4000	4400	442	0127	0001	Becas para aspirantes a Policía Estatal	11,200,000.00	0.00	11,200,000.00	0.00	0.00	11,200,000.00	11,200,000.00	Beca	1	200	FC
2025	8305	02								Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	71,304,857.97	53,837,651.80	125,142,509.77	5,072,000.00	0.00	5,072,000.00	130,214,509.77				
2025	8305	02	05							Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	71,304,857.97	53,837,651.80	125,142,509.77	0.00	0.00	0.00	125,142,509.77				
2025	8305	02	05	14						Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	71,304,857.97	53,837,651.80	125,142,509.77	0.00	0.00	0.00	125,142,509.77				
2025	8305	02	05	14	2000					Materiales y Suministros	35,609,160.46	0.00	35,609,160.46	0.00	0.00	35,609,160.46	35,609,160.46				
2025	8305	02	05	14	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	21,449,160.46	0.00	21,449,160.46	0.00	0.00	21,449,160.46	21,449,160.46				
2025	8305	02	05	14	2000	2700	271			Vestuario y uniformes	20,801,160.46	0.00	20,801,160.46	0.00	0.00	20,801,160.46	20,801,160.46				
2025	8305	02	05	14	2000	2700	271	0153	0001	Botas (especificar) Seguridad Pública Estatal	944,118.00	0.00	944,118.00	0.00	0.00	944,118.00	944,118.00	Par	361		FC
2025	8305	02	05	14	2000	2700	271	0214	0001	Camisola (especificar) Seguridad Pública Estatal	2,103,904.86	0.00	2,103,904.86	0.00	0.00	2,103,904.86	2,103,904.86	Pieza	762		FC
2025	8305	02	05	14	2000	2700	271	0301	0001	Chamarras (especificar) Seguridad Pública Estatal	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	Pieza	1,532		FC
2025	8305	02	05	14	2000	2700	271	1106	0001	Pantalón (especificar) Seguridad Pública Estatal	1,949,043.60	0.00	1,949,043.60	0.00	0.00	1,949,043.60	1,949,043.60				

La información testada es reservada con fundamento en el artículo 112, fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, por contener las características del equipamiento personal de seguridad pública.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)  
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025  
 ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA  
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	AREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF		
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL						TOTAL
2025	8305	02	05	14	2000	2800	282	0253	0002	Cartuchos para arma larga	4,593,062.00	0.00	4,593,062.00	0.00	0.00	0.00	4,593,062.00	Millar	154		FC	
2025	8305	02	05	14	2000	2800	283			Predas de protección para seguridad pública v nacional	8,160,000.00	0.00	8,160,000.00	0.00	0.00	0.00	8,160,000.00				FC	
2025	8305	02	05	14	2000	2800	283	0263	0001	Casco balístico	1,780,000.00	0.00	1,780,000.00	0.00	0.00	0.00	1,780,000.00	Pieza			FC	
2025	8305	02	05	14	2000	2800	283	0285	0001	Chaleco balístico	3,740,000.00	0.00	3,740,000.00	0.00	0.00	0.00	3,740,000.00	Pieza			FC	
2025	8305	02	05	14	2000	2800	283	0284	0002	Chaleco balístico	2,640,000.00	0.00	2,640,000.00	0.00	0.00	0.00	2,640,000.00	Pieza			FC	
2025	8305	02	05	14	5000					Procuración de Justicia												
2025	8305	02	05	14	5000	\$100				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,695,697.61	53,837,651.80	89,533,349.31	0.00	0.00	0.00	89,533,349.31					
2025	8305	02	05	14	5000	\$100				Mobiliario y Equipo de Administración	3,571,142.51	0.00	3,571,142.51	0.00	0.00	0.00	3,571,142.51					
2025	8305	02	05	14	5000	\$100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la Información	3,571,142.51	0.00	3,571,142.51	0.00	0.00	0.00	3,571,142.51					
2025	8305	02	05	14	5000	\$100	515	0341	0001	Computadora de escritorio	1,643,393.95	0.00	1,643,393.95	0.00	0.00	0.00	1,643,393.95	Pieza	64		FC	
2025	8305	02	05	14	5000	\$100	515	1063	0001	Multifuncional	7,400.00	0.00	7,400.00	0.00	0.00	0.00	7,400.00	Pieza	1		FC	
2025	8305	02	05	14	5000	\$100	515	0340	0002	Computadora de escritorio	1,223,708.56	0.00	1,223,708.56	0.00	0.00	0.00	1,223,708.56	Pieza	47		FC	
2025	8305	02	05	14	5000	\$100	515	0344	0002	Computadora portátil	65,000.00	0.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00	Pieza	1		FC	
2025	8305	02	05	14	5000	\$400				Multifuncional	631,640.00	0.00	631,640.00	0.00	0.00	0.00	631,640.00	Pieza	22		FC	
2025	8305	02	05	14	5000	\$400	541			Vehículos y Equipo de Transporte	21,275,055.00	53,837,651.80	75,112,706.80	0.00	0.00	0.00	75,112,706.80					
2025	8305	02	05	14	5000	\$400	541	1124	0001	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balzamiento (especificar)	20,021,955.00	0.00	20,021,955.00	0.00	0.00	0.00	20,021,955.00	Pieza	15		FC	
2025	8305	02	05	14	5000	\$400	541	1125	0001	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balzamiento (especificar)	0.00	53,837,651.80	53,837,651.80	0.00	0.00	0.00	53,837,651.80	Pieza	40		FC/PM	
2025	8305	02	05	14	5000	\$400	541	1299	0002	Sedán (especificar)	1,253,100.00	0.00	1,253,100.00	0.00	0.00	0.00	1,253,100.00	Pieza	3		FC	
2025	8305	02	05	14	5000	\$500				Equipo de Defensa y Seguridad	9,849,500.00	0.00	9,849,500.00	0.00	0.00	0.00	9,849,500.00					
2025	8305	02	05	14	5000	\$500	551			Equipo de defensa y seguridad	9,849,500.00	0.00	9,849,500.00	0.00	0.00	0.00	9,849,500.00					
2025	8305	02	05	14	5000	\$500	551	0057	0001	Arma larga	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00	Pieza	170		FC	
2025	8305	02	05	14	5000	\$500	551	0052	0002	Arma corta	287,000.00	0.00	287,000.00	0.00	0.00	0.00	287,000.00	Pieza	20		FC	
2025	8305	02	05	14	5000	\$500	551	0056	0002	Arma larga	2,562,500.00	0.00	2,562,500.00	0.00	0.00	0.00	2,562,500.00	Pieza	50		FC	
2025	8305	02	05	14	5000	\$900				Activos Intangibles	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00					
2025	8305	02	05	14	5000	\$900	597			Licencias Informáticas e Intelectuales	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00					
2025	8305	02	05	14	5000	\$900	597	0872	0001	Licencias	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Licencia	1		FC	
2025	8305	02	06							Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.00	0.00	0.00	5,072,000.00	0.00	5,072,000.00	5,072,000.00					
2025	8305	02	06	16						Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	0.00	0.00	5,072,000.00	0.00	5,072,000.00	5,072,000.00					
2025	8305	02	06	16	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	5,072,000.00	0.00	5,072,000.00	5,072,000.00					
2025	8305	02	06	16	1000	1200				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,072,000.00	0.00	5,072,000.00	5,072,000.00					
2025	8305	02	06	16	1000	1200	121			Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	5,072,000.00	0.00	5,072,000.00	5,072,000.00					
2025	8305	02	06	16	1000	1200	121	0771	0001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	5,072,000.00	0.00	5,072,000.00	5,072,000.00	Persona	17		AE	
2025	8305	03								Fortalecimiento de las Capacidades de Inteligencia e Investigación de los Estados	22,800,000.00	0.00	22,800,000.00	0.00	0.00	0.00	22,800,000.00					
2025	8305	03	07							Melora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	22,800,000.00	0.00	22,800,000.00	0.00	0.00	0.00	22,800,000.00					
2025	8305	03	07	19						Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	22,800,000.00	0.00	22,800,000.00	0.00	0.00	0.00	22,800,000.00					
2025	8305	03	07	19	2000					Materiales y Suministros	1,921,717.42	0.00	1,921,717.42	0.00	0.00	0.00	1,921,717.42					
2025	8305	03	07	19	2000	2500				Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,921,717.42	0.00	1,921,717.42	0.00	0.00	0.00	1,921,717.42					
2025	8305	03	07	19	2000	2500	259			Otros productos químicos	1,921,717.42	0.00	1,921,717.42	0.00	0.00	0.00	1,921,717.42					
2025	8305	03	07	19	2000	2500	259	1079	0002	Otros productos químicos	1,921,717.42	0.00	1,921,717.42	0.00	0.00	0.00	1,921,717.42	Pieza	9		FC	
2025	8305	03	07	19	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,878,282.58	0.00	20,878,282.58	0.00	0.00	0.00	20,878,282.58					
2025	8305	03	07	19	5000	\$900				Activos Intangibles	20,878,282.58	0.00	20,878,282.58	0.00	0.00	0.00	20,878,282.58					
2025	8305	03	07	19	5000	\$900	591			Software	9,878,282.58	0.00	9,878,282.58	0.00	0.00	0.00	9,878,282.58					
2025	8305	03	07	19	5000	\$900	591	1421	0001	Software Oxyen Forensic Detective	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00	Licencia	1		FC	
2025	8305	03	07	19	5000	\$900	591	1413	0002	Software de equipo de análisis forense UFED	2,878,282.58	0.00	2,878,282.58	0.00	0.00	0.00	2,878,282.58	Licencia	1		FC	
2025	8305	03	07	19	5000	\$900	597			Licencias Informáticas e Intelectuales	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000,000.00					
2025	8305	03	07	19	5000	\$900	597	0869	0001	Licencias	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000,000.00	Licencia	3		FC	
2025	8305	04								Modernización y Estandarización de la Infraestructura Tecnológica para la Seguridad Pública	75,046,249.23	0.00	75,046,249.23	36,675,725.50	0.00	36,675,725.50	111,721,974.73					
2025	8305	04	08							Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	9,684,699.83	0.00	9,684,699.83	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	17,684,699.83					
2025	8305	04	08	22						Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	427,878.83	0.00	427,878.83	1,695,706.60	0.00	1,695,706.60	2,123,585.43					
2025	8305	04	08	22	2000					Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	167,255.60	0.00	167,255.60	167,255.60					
2025	8305	04	08	22	2000	2900				Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	167,255.60	0.00	167,255.60	167,255.60					
2025	8305	04	08	22	2000	2900	294			Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la Información	0.00	0.00	0.00	167,255.60	0.00	167,255.60	167,255.60					
2025	8305	04	08	22	2000	2900	294	1240	0001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la Información	0.00	0.00	0.00	167,255.60	0.00</							

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)  
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025  
 ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA  
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					
2025	8305	04	08	22	5000	5100	515	1517	0001	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	111,671.20	0.00	111,671.20	0.00	0.00	0.00	111,671.20	Pieza	10		FC
2025	8305	04	08	22	5000	5100	515	0702	0001	Gabinete con accesorios	0.00	0.00	0.00	30,195.00	0.00	30,195.00	30,195.00	Pieza	1		AE
2025	8305	04	08	22	5000	5100	519			Otros mobiliarios y equipos de administración	15,717.90	0.00	15,717.90	0.00	0.00	0.00	15,717.90				
2025	8305	04	08	22	5000	5100	519	0317	0001	Círculo cerrado de televisión (CCTV)	15,717.90	0.00	15,717.90	0.00	0.00	0.00	15,717.90	Pieza	1		FC
2025	8305	04	08	23						Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	9,266,821.00	0.00	9,266,821.00	6,304,293.40	0.00	6,304,293.40	15,571,114.40				
2025	8305	04	08	23	3000	3100				Servicios Generales	9,197,450.60	0.00	9,197,450.60	5,285,523.40	0.00	5,285,523.40	14,482,974.00				
2025	8305	04	08	23	3000	3100	317			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	5,001,282.00	0.00	5,001,282.00	5,001,282.00				
2025	8305	04	08	23	3000	3100	317	1319	0002	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	5,001,282.00	0.00	5,001,282.00	5,001,282.00				
2025	8305	04	08	23	3000	3100	317			Servicios de internet	0.00	0.00	0.00	5,001,282.00	0.00	5,001,282.00	5,001,282.00	Servicio	22		AE
2025	8305	04	08	23	3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	9,197,450.60	0.00	9,197,450.60	284,241.40	0.00	284,241.40	9,481,692.00				
2025	8305	04	08	23	3000	3500	357			Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	9,197,450.60	0.00	9,197,450.60	284,241.40	0.00	284,241.40	9,481,692.00				
2025	8305	04	08	23	3000	3500	357	0895	0002	Mantenimiento a equipo de telecomunicaciones	9,197,450.60	0.00	9,197,450.60	284,241.40	0.00	284,241.40	9,481,692.00	Servicio	1		FC
2025	8305	04	08	23	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,370.40	0.00	69,370.40	1,018,770.00	0.00	1,018,770.00	1,088,140.40				
2025	8305	04	08	23	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	69,370.40	0.00	69,370.40	1,018,770.00	0.00	1,018,770.00	1,088,140.40				
2025	8305	04	08	23	5000	5600	565			Equipo de comunicación y telecomunicación	69,370.40	0.00	69,370.40	1,018,770.00	0.00	1,018,770.00	1,088,140.40				
2025	8305	04	08	23	5000	5600	565	0352	0001	Conmutador de datos	69,370.40	0.00	69,370.40	0.00	0.00	0.00	69,370.40	Pieza	5		FC
2025	8305	04	08	23	5000	5600	565	0538	0002	Enlace de microondas e inalámbrico	0.00	0.00	0.00	1,018,770.00	0.00	1,018,770.00	1,018,770.00	Pieza	15		FC
2025	8305	04	09							Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	13,126,015.00	0.00	13,126,015.00	0.00	0.00	0.00	13,126,015.00				
2025	8305	04	09	24						Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión	4,300,000.00	0.00	4,300,000.00	0.00	0.00	0.00	4,300,000.00				
2025	8305	04	09	24	3000					Servicios Generales	4,300,000.00	0.00	4,300,000.00	0.00	0.00	0.00	4,300,000.00				
2025	8305	04	09	24	3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,300,000.00	0.00	4,300,000.00	0.00	0.00	0.00	4,300,000.00				
2025	8305	04	09	24	3000	3500	357			Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,300,000.00	0.00	4,300,000.00	0.00	0.00	0.00	4,300,000.00				
2025	8305	04	09	24	3000	3500	357	0893	0001	Mantenimiento a componentes del sistema eléctrico	4,300,000.00	0.00	4,300,000.00	0.00	0.00	0.00	4,300,000.00	Servicio	1		FC
2025	8305	04	09	25						Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	8,826,015.00	0.00	8,826,015.00	0.00	0.00	0.00	8,826,015.00				
2025	8305	04	09	25	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,826,015.00	0.00	8,826,015.00	0.00	0.00	0.00	8,826,015.00				
2025	8305	04	09	25	5000	5600				Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,826,015.00	0.00	8,826,015.00	0.00	0.00	0.00	8,826,015.00				
2025	8305	04	09	25	5000	5600	565			Equipo de comunicación y telecomunicación	7,392,000.00	0.00	7,392,000.00	0.00	0.00	0.00	7,392,000.00				
2025	8305	04	09	25	5000	5600	565	1478	0001	Terminal portátil	7,392,000.00	0.00	7,392,000.00	0.00	0.00	0.00	7,392,000.00	Pieza	176		FC
2025	8305	04	09	25	5000	5600	566			Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,434,015.00	0.00	1,434,015.00	0.00	0.00	0.00	1,434,015.00				
2025	8305	04	09	25	5000	5600	566	0114	0001	Batería para terminal portátil	1,434,015.00	0.00	1,434,015.00	0.00	0.00	0.00	1,434,015.00	Pieza	256		FC
2025	8305	04	11							Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	22,424,274.50	0.00	22,424,274.50	19,675,725.50	0.00	19,675,725.50	42,100,000.00				
2025	8305	04	11	27						Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	5,424,274.50	0.00	5,424,274.50	19,675,725.50	0.00	19,675,725.50	25,100,000.00				
2025	8305	04	11	27	3000					Servicios Generales	5,424,274.50	0.00	5,424,274.50	19,675,725.50	0.00	19,675,725.50	25,100,000.00				
2025	8305	04	11	27	3000	3100	314			Servicios Básicos	5,424,274.50	0.00	5,424,274.50	7,675,725.50	0.00	7,675,725.50	13,100,000.00				
2025	8305	04	11	27	3000	3100	314	1312	0001	Telefonía tradicional	0.00	0.00	0.00	7,675,725.50	0.00	7,675,725.50	7,675,725.50				
2025	8305	04	11	27	3000	3100	314			Servicio telefónico convencional	0.00	0.00	0.00	7,675,725.50	0.00	7,675,725.50	7,675,725.50	Servicio	1		AE
2025	8305	04	11	27	3000	3100	317			Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	5,424,274.50	0.00	5,424,274.50	0.00	0.00	0.00	5,424,274.50				
2025	8305	04	11	27	3000	3100	317	1314	0001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	5,424,274.50	0.00	5,424,274.50	0.00	0.00	0.00	5,424,274.50	Servicio	1		FC
2025	8305	04	11	27	3000	3200				Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00				
2025	8305	04	11	27	3000	3200	327			Arrendamiento de activos intangibles	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00				
2025	8305	04	11	27	3000	3200	327	1262	0001	Renovación de licencias	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00	Licencia	3		AE
2025	8305	04	11	28						Certificación de los Centros de Control y Comando	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00	0.00	0.00	0.00	17,000,000.00				
2025	8305	04	11	28	3000					Servicios Generales	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00	0.00	0.00	0.00	17,000,000.00				
2025	8305	04	11	28	3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00	0.00	0.00	0.00	17,000,000.00				
2025	8305	04	11	28	3000	3500	353			Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00	0.00	0.00	0.00	17,000,000.00				
2025	8305	04	11	28	3000	3500	353	0909	0001	Mantenimiento y conservación de equipo de comunicación	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	Servicio	1		FC
2025	8305	04	11	28	3000	3500	353	0905	0001	Mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	Servicio	1		FC
2025	8305	04	12							Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	29,801,259.90	0.00	29,801,259.90	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	38,801,259.90				
2025	8305	04	12	29						Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	29,801,259.90	0.00	29,801,259.90	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	38,801,259.90				
2025	8305	04	12	29	3000					Servicios Generales	26,301,259.90	0.00	26,301,259.90	0.00	0.00	0.00	26,301,259.90				
2025	8305	04	12	29	3000	3100				Servicios Básicos	6,301,259.90	0.00	6,301,259.90	0.00	0.00	0.00	6,301,259.90				
2025	8305	04	12	29	3000	3100	319			Servicios Integrales y otros servicios	6,301,259.90	0.00	6,301,259.90	0.00	0.00	0.00	6,301,259.90				
2025	8305	04	12	29	3000	3100	319	1323	0001	Servicios Integrales de Telecomunicación	6,301,259.90	0.00	6,301,259.90	0.00	0.00	0.00	6,301,259.90	Servicio			

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)  
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025  
 ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA  
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					TOTAL
2025	8305	04	12	29	3000	3500	357			Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00				
2025	8305	04	12	29	3000	3500	357	0907	0001	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para el Sistema de Video Vigilancia	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	Servicio	1		FC
2025	8305	04	12	29	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	12,500,000.00				
2025	8305	04	12	29	5000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00				
2025	8305	04	12	29	5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00				
2025	8305	04	12	29	5000	5400	541	1562	0001	Vehículo para centro de monitoreo móvil	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	Equipo/Pieza	1		FC
2025	8305	04	12	29	5000	5900				Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00				
2025	8305	04	12	29	5000	5900				Licencias Informáticas e Intelectuales	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00				
2025	8305	04	12	29	5000	5900	597			Licencias	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00				
2025	8305	04	12	29	5000	5900	597	0869	0001	Licencias	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00	Licencia	1		AE
2025	8305	05	13							Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00				
2025	8305	05	13							Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00				
2025	8305	05	13	32						Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00				
2025	8305	05	13	32	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00				
2025	8305	05	13	32	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00				
2025	8305	05	13	32	5000	5100	519			Otros mobiliarios y equipos de administración	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00				
2025	8305	05	13	32	5000	5100	519	0317	0001	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	Pieza	1		FC
2025	8305	00	00	00						Sequimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00				
2025	8305	00	00	00						Sequimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00				
2025	8305	00	00	00	3000					Servicios Generales	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00				
2025	8305	00	00	00	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00				
2025	8305	00	00	00	3000	3300	331			Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00				
2025	8305	00	00	00	3000	3300	331	0534	0003	Encuesta institucional	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	1		FC
2025	8305	00	00	00	3000	3300	331	0790	0003	Informe Estatal de Evaluación	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Servicio	1		FC

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and a cross-like mark on the right.